

GDR	ASOCIACION GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL ALTO GUADIATO (C007)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: “ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA IMPLANTACION DE UN MODELO ECONOMICO SOSTENIBLE QUE EVITE EL RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL EN EL VALLE DEL ALTO GUADIATO”.</p> <p>Zona Rural Leader: VALLE DEL ALTO GUADIATO.</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Belmez, Los Blázquez, Fuente Obejuna, La Granjuela, Peñarroya-Pueblonuevo y Valsequillo.</p>
Convocatoria	2018

LINEA DE AYUDA 3. DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMIA COMARCAL Y DOTACION DE SERVICIOS BASICOS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE VIDA Y EVITEN LA EXCLUSION SOCIAL

1.METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Las solicitudes de ayuda serán baremadas mediante la aplicación de los criterios de selección y las correspondientes puntuaciones, indicadas a continuación, pudiendo alcanzarse un máximo de **70 puntos**.

Se seleccionarán aquellos proyectos que obtengan una puntuación total al menos de **30 puntos**.

Relación de criterios:

1. Iniciativas que contribuyan a la protección del medio ambiente, y a la lucha contra el cambio climático.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

1.1. Se valorarán iniciativas de protección ambiental, que conserven o mejoren los hábitats y las especies o el medio natural de manera sostenible. (10 puntos).

1.2. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2. (10 puntos).

1.3. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple algunas de las siguientes condiciones (5 puntos):

- Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético).
- Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático.
- Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables.
- Consumo eficiente del agua.
- Disminución y tratamiento de residuos

1.4. Se valorará la utilización de modos de producción ecológica. (10 puntos).

Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- 2.1.** Iniciativas promovidas por mujeres. (10 puntos).
- 2.2.** Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (8 puntos).
- 2.3.** Iniciativas que empleen a mujeres. (8 puntos).
- 2.4.** Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (10 puntos).
- 2.5.** Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos).
- 2.6.** Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (8 puntos).

Se entenderá por iniciativas que mejoran la calidad de vida de la mujer, aquellas que puedan ser desarrolladas por éstas y que estén destinadas a uno o más de los siguientes aspectos:

- Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir las necesidades de las mujeres. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo)
- Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes.
- Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso de las mujeres a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Posibilitar el transporte de las mujeres desde los núcleos menores de población del territorio.
- Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a las mujeres en particular y los habitantes de la zona en general.
- Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a las mujeres, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.

- 2.7.** Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. (8 puntos).

Nota: Estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

3. Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social.

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

- 3.1.** Iniciativas que fomenten el acercamiento de la población a la información y/o posibiliten su capacitación, contribuyan a la mejora de la calidad de vida y/o eviten la exclusión social. (8 puntos).
- 3.2.** Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las personas jóvenes, incrementando su empleabilidad. (10 puntos).
- 3.3.** Iniciativas que incentiven la participación de la población en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos).

Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

4. Evita los desequilibrios territoriales

Con la aplicación de este criterio se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre las personas destinatarias a las que habitan en ellos, estableciendo unos rangos de población para la baremación.

4.1. <1000 habitantes (10 puntos)

4.2. <5000hab. (5 puntos)

5. Aumento del valor añadido.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

5.1. Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos (agrícolas, medioambientales y/o patrimoniales) de la comarca. (10 puntos).

5.2. Iniciativas que fomenten la transformación de productos, la comercialización y/o la promoción de los productos locales, generando valor añadido a partir de estos. (10 puntos).

6 . Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Se valorará si el proyecto ejerce efectos positivos para el empleo, especialmente entre las mujeres, personas jóvenes y en riesgo de exclusión social.

6.1. Creación de empleo. (8 puntos).

6.2. Mantenimiento de empleo. (5 puntos).

6.3. Empleo dirigido a personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. Se entenderá por grupos en riesgo de exclusión parados de dos años o más, jóvenes menores de 40 años y/o mujeres. (5 puntos).

Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo

7 . Carácter innovador del proyecto.

Con la aplicación de este criterio, se puede obtener una **puntuación máxima de 10 puntos**.

7.1. Iniciativas que fomenten la introducción de nuevos productos y nuevas actividades en la economía. (10 puntos).

7.2. Iniciativas que fomenten la incorporación de nuevas herramientas y tecnologías, que den lugar a nuevas formas en los procesos productivos y/o fomenten nuevas fórmulas de gestión y de articulación y vertebración empresarial y social. (8 puntos).

7.3. Iniciativas que supongan la dotación de servicios básicos bien porque se cubran aquellos que sean deficitarios, como los que incorporen fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social. (8 puntos).

7.4. Iniciativas que diversifiquen el tejido económico de la comarca o incorporen servicios básicos deficitarios. (10 puntos). Se entenderá que son servicios básicos deficitarios aquellos que prestan las empresas o que puedan ser desarrollados por éstas y que estén destinados a uno o más de los siguientes aspectos:

- Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir la demanda de la población. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo)
- Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes.
- Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Posibilitar el transporte desde los núcleos menores de población del territorio.
- Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a los habitantes de la zona.
- Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social.

Nota: estos criterios no son excluyentes, en caso de superar los diez puntos, se aplicará esta cantidad como máximo.

En caso de empate, en la puntuación obtenida en la baremación correspondiente, se seleccionarán los expedientes según el criterio “1” de los expuestos a continuación, en caso de nuevo empate, se utilizará el criterio “2” y así sucesivamente:

1. Se seleccionarán según el volumen de inversión del expediente, dando prioridad a los de menor inversión.
2. se priorizará según la puntuación obtenida en el criterio “Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto.
3. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Contribución a minimizar los efectos del cambio climático".
4. Se priorizarán según la puntuación obtenida en el criterio "Evita los desequilibrios territoriales”.

CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
<p>1. Iniciativas que contribuyan a la protección del medio ambiente, y a la lucha contra el cambio climático.</p> <p>1.1. Se valorarán iniciativas de protección ambiental, que conserven o mejoren los hábitats y las especies o el medio natural de manera sostenible. (10 puntos).</p> <p>1.2. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera directa: La implantación de la iniciativa reduce las emisiones de CO2. (10 puntos).</p> <p>1.3. Contribución a minimizar los efectos del cambio climático de manera indirecta. Se considera que se contribuye de manera indirecta si la iniciativa cumple algunas de las siguientes condiciones (5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inversiones que utilicen energías limpias (ahorro energético). • Iniciativas que promuevan, divulguen, conciencien y sensibilicen sobre los efectos del cambio climático. • Iniciativas que incorporen la utilización de energías renovables. • Consumo eficiente del agua. • Disminución y tratamiento de residuos <p>1.4. Se valorará la utilización de modos de producción ecológica. (10 puntos).</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>
<p>2. Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social.</p> <p>2.1. Iniciativas promovidas por mujeres. (10 puntos).</p> <p>2.2. Entidades en cuyos órganos de decisión participen mujeres. (8 puntos).</p> <p>2.3. Iniciativas que empleen a mujeres. (8 puntos).</p> <p>2.4. Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las mujeres, incrementando su empleabilidad. (10 puntos).</p> <p>2.5. Iniciativas que incentiven la participación de la mujer en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos).</p> <p>2.6. Iniciativas que incrementan la calidad de vida de la mujer. (8 puntos).</p> <p>Se entenderá por iniciativas que mejoran la calidad de vida de la mujer, aquellas que puedan ser desarrolladas por éstas y que estén destinadas a uno o más de los siguientes aspectos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o 	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>

<p>insuficientes para cubrir las necesidades de las mujeres. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes. • Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso de las mujeres a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. • Posibilitar el transporte de las mujeres desde los núcleos menores de población del territorio. • Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a las mujeres en particular y los habitantes de la zona en general. • Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a las mujeres, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social. <p>2.7. Iniciativas que favorecen la conciliación familiar. (8 puntos).</p>	
<p>3. Contribución del proyecto a la promoción y dinamización social.</p> <p>3.1. Iniciativas que fomenten el acercamiento de la población a la información y/o posibiliten su capacitación, contribuyan a la mejora de la calidad de vida y/o eviten la exclusión social. (8 puntos).</p> <p>3.2. Iniciativas que formen, informen, y capaciten a las personas jóvenes, incrementando su empleabilidad. (10 puntos).</p> <p>3.3. Iniciativas que incentiven la participación de la población en los distintos procesos y acciones sociales y económicas de la comarca. (10 puntos).</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>
<p>4. Evita los desequilibrios territoriales</p> <p>Se valorarán las iniciativas en los núcleos más pequeños de población, así como aquellas que incluyan entre los destinatarios a los que habitan en ellos, estableciendo unos rangos de población para la baremación.</p> <p>4.1. <1000 habitantes (10 puntos)</p> <p>4.2. <5000hab. (5 puntos)</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>
<p>5. Aumento del Valor Añadido</p> <p>5.1. Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos (agrícolas, medioambientales y/o patrimoniales) de la comarca. (10 puntos).</p> <p>5.2. Iniciativas que fomenten la transformación de productos, la comercialización y/o la promoción de los productos locales, generando valor añadido a partir de estos. (10 puntos)</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>
<p>6 . Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto</p> <p>Se valorará si el proyecto ejerce efectos positivos para el empleo, especialmente entre las mujeres, personas jóvenes y en riesgo de exclusión social.</p> <p>6.1. Creación de empleo. (8 puntos).</p> <p>6.2. Mantenimiento de empleo. (5 puntos).</p> <p>6.3. Empleo dirigido a personas jóvenes, mujeres y personas en riesgo de exclusión. (5 puntos).</p>	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>



<p>7 Carácter innovador del proyecto</p> <p>7.1. Iniciativas que fomenten la introducción de nuevos productos y nuevas actividades en la economía. (10 puntos).</p> <p>7.2. Iniciativas que fomenten la incorporación de nuevas herramientas y tecnologías, que den lugar a nuevas formas en los procesos productivos y/o fomenten nuevas fórmulas de gestión y de articulación y vertebración empresarial y social. (8 puntos).</p> <p>7.3. Iniciativas que supongan la dotación de servicios básicos bien porque se cubran aquellos que sean deficitarios, como los que incorporen fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social. (8 puntos).</p> <p>7.4. Iniciativas que diversifiquen el tejido económico de la comarca o incorporen servicios básicos deficitarios. (10 puntos).</p> <p>Se entenderá que son servicios básicos deficitarios aquellos que prestan las empresas o que puedan ser desarrollados por éstas y que estén destinados a uno o más de los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar productos y servicios inexistentes en la localidad o insuficientes para cubrir la demanda de la población. La valoración de dicha insuficiencia se basará en los resultados del diagnóstico y análisis DAFO (epígrafe 4), así como en las necesidades priorizadas (epígrafe 5) de la Estrategia de Desarrollo Local. (Ver anexo) • Prestar servicios a las personas de la tercera edad, niños y/o personas dependientes. • Desarrollar iniciativas que aseguren el acceso a la cultura, al deporte, a la educación, a los servicios sociosanitarios o que presten servicios que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar. • Posibilitar el transporte desde los núcleos menores de población del territorio. • Potenciar el acercamiento de las nuevas tecnologías a los habitantes de la zona. • Aquellos que incluyan alguno de los puntos anteriores a través de fórmulas novedosas de acercamiento de los servicios a la población, mejorando la calidad de vida y evitando la exclusión social. 	<p>MAXIMO 10 PUNTOS</p>
--	-------------------------

ANEXO I. NECESIDADES PRIORIZADAS ABORDABLES A TRAVÉS DE LEADER

ORDEN	NECESIDADES PRIORIZADAS ABORDABLES A TRAVÉS DE LEADER
1	Dotar de infraestructuras que posibiliten la telefonía móvil en todos los núcleos de población de la comarca y el acceso a Internet en todos los núcleos de población de la comarca
2	Poner en marcha acciones demostrativas e innovadoras para el desarrollo de los sectores económicos y la creación de empresas
3	Mejorar los caminos rurales y evitar el cierre de los caminos públicos
4	Desarrollar el sector turístico, de manera sostenible
5	Incorporación de fórmulas innovadoras y de NNTT en la gestión empresarial, con especial atención en el sector primario
6	Desarrollar acciones formativas en todos los sectores estratégicos para el desarrollo de la comarca
7	Fomentar el cooperativismo y el trabajo asociado, con especial incidencia entre los jóvenes
8	Establecer mecanismos para la capacitación socio-laboral de las mujeres y su participación en la sociedad
9	Dotar de infraestructuras y servicios que aumenten la calidad de vida en el medio rural: posibilitar la información a través de la recepción de TV y radio, mantener los espacios públicos, eliminar barreras arquitectónicas en espacios y edificios públicos y dotar de los servicios básicos a la población, evitando riesgos de exclusión social
10	Implantar estrategias para la protección y puesta en valor del patrimonio etnológico y cultural
11	Cooperar entre los municipios en el desarrollo de proyectos estratégicos para el desarrollo de la comarca
12	Implantar estrategias para la protección y puesta en valor del patrimonio natural, histórico, cultural, etnológico y arqueológico industrial de la comarca
13	Fomentar la articulación y vertebración de los sectores económicos propiciando las actividades "en cadena" para el desarrollo de cada sector
14	Mejorar la formación de la población desempleada adaptándola a las posibilidades de desarrollo comarcal y en el manejo de las NNTT
15	Aumentar el sentimiento de pertenencia e identidad comarcal
16	Promocionar una marca de calidad territorial
17	Valorizar las producciones agrarias desarrollando la industria agroalimentaria
18	Realizar acciones para animar a los jóvenes en el proceso de desarrollo comarcal
19	Potenciar las producciones ecológicas.
20	Asesorar y orientar a la población para crear cultura empresarial desarrollando sectores estratégicos, sostenibles y económicamente viables, especialmente a los jóvenes
21	Apoyar el desarrollo del sector primario a través de la modernización de la agricultura y la ganadería y la diversificación de las producciones agrarias, particularmente en la Dehesa.
22	Mejorar las infraestructuras de electrificación
23	Reforzar el sector socio-sanitario con servicios a la población de mayores de la comarca.
24	Ampliar la dotación de suelo industrial
25	Creación de infraestructuras para dotar de energía a las explotaciones agrarias
26	Aprovechar la presencia de centros de conocimiento e investigación en la comarca: Escuela Universitaria Politécnica de la UCO, Litoteca de Sondeos del IGME